

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 587-2016-MPP/A

Puno, 03 de octubre del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 065-2016-MPP/A, de fecha 05 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 27972; indica, la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, estando al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza".

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 065-2016-MPP/A, de fecha 05 de febrero del 2016, se ha designado al Lic. WILLY GOMEZ APAZA, en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que resulta necesario agradecer y dar por concluido el cargo asumido, asignando dicha responsabilidad al personal, dispuesto por el titular del pliego, para la continuidad de la Gestión Municipal, en bienestar de la población de la Provincia de Puno.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Lic. WILLY GOMEZ APAZA, por los servicios prestados en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al interesado, e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DOS YOU'S ALLINO ANTICE MENERAL

JAM/ECĊ C.C. SGP. INT. Archivo

> Jr. Deustua Nº 458 Plaza de Armas Central Telefónica: 051 - 601000 Imunicipio de Puno @@PunoMunicipio municipio@munipuno.gob.pe mppdespacho@munipuno.gop.pe

LIDAD PROV**INC**IAL DE PUNO

ic. Ivan Joel Flores Quispe